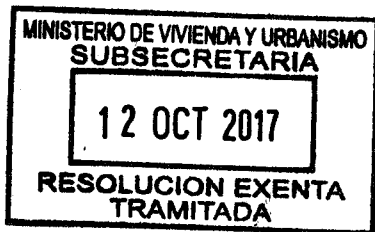


JHB/NAM.
Nº Int. 1033/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCION EXENTA N° 2.812, (V. Y U.), DE 2014, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2014, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO, 12 OCT 2017

RESOLUCION EXENTA N° 012093 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 953, de fecha 12 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial del 17 de febrero de 2014; la Resolución Exenta N° 2.812, de fecha 14 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial del 14 de mayo de 2014, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 2.679, de fecha 20 de junio de 2017, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 953, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Primer Llamado Nacional 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 2.812, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2014, fijándose en 2.985 el número de postulantes seleccionados en su Título II, alternativa de postulación individual;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TÍTULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
MONSERRAT ALEJANDRA LAYERA ZAVALA	9.399.839-1	DS1T2 1-2014 NA07127	X	IX		II

e) Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Monserrat Alejandra Layera Zavala, Cédula de Identidad N° 9.399.839-1, solicita el cambio de región por motivos de violencia intrafamiliar, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra a) del artículo 27 del D.S. N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante denuncia interpuesta ante Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, acreditan que la beneficiaria fue víctima de violencia intrafamiliar, por lo que solicita aplicar el Subsidio en la Región de La Araucanía;

f) Que doña Monserrat Alejandra Layera Zavala, Cédula de Identidad N° 9.399.839-1, registra un puntaje de 181,542 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de La Araucanía de 168,254 puntos, del Título II, en la alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región de La Araucanía;

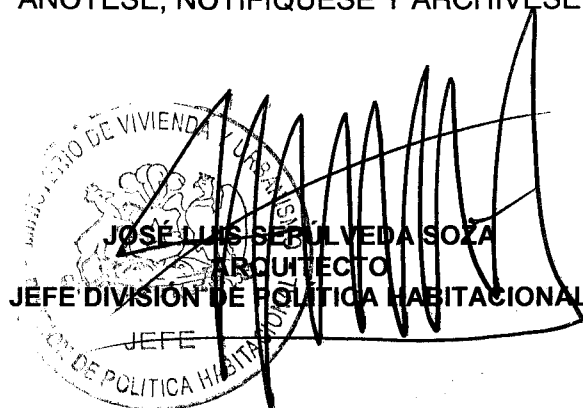
RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Monserrat Alejandra Layera Zavala, Cédula de Identidad N° 9.399.839-1, en la Región de La Araucanía.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2014 NA07127, correspondiente a doña Monserrat Alejandra Layera Zavala, Cédula de Identidad N° 9.399.839-1, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Región de La Araucanía y Región de Los Lagos.

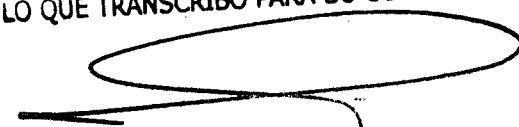
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
JEFE DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
JEFE

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES IX Y X
- SEREMI MINVU REGIONES IX Y X
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO